



**APRUEBA COMODATO / SEDE
COMUNITARIA DE LA JUNTA DE
VECINOS N° 3 LA UNIÓN SUR**

DECRETO EXENTO N° 007905,

LA UNION,..... 06 DIC 2016.....

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

El acuerdo N° 1048 de fecha 28 de noviembre de 2016, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal.

El contrato de comodato de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión, el comodante y la junta de vecinos N°3 La Unión Sur, el comodatario.

La necesidad de formalizar el acto administrativo.

DECRETO:

1. APRUEBESE el contrato de comodato del inmueble ubicado en Camilo Henríquez, comuna de La Unión, entregado a la junta de vecinos N° 3 La Unión Sur, Personalidad Jurídica vigente rol único tributario número 72.701.500-0 por un periodo de 5 años a contar de la fecha de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MONICA DÍAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDE
ALDO PINUER SOLÍS
ALCALDE

APS/MDO/chs.

Distribución:

- Alcaldía.
- DIDECO.
- Junta de vecino N° 3 La Unión Sur.
- Archivo.

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

A

JUNTA DE VECINOS N° 3 LA UNIÓN SUR

En La Unión, República de Chile, a Veintiocho días del mes de noviembre de 2016, comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público **R.U.T. N° 69.200.800-6**, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JAVIER EDUARDO PARRA SOLÍS**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 680, La Unión, indistintamente, la **MUNICIPALIDAD** y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N° 3 LA UNIÓN SUR** persona jurídica de derecho privado, RUT N° 72.701.500-0, representada legalmente por su presidente don **SERGIO PORRAS AREVALO**, chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat N° 322, La Unión, en adelante indistintamente **LA JUNTA DE VECINOS**; los comparecientes mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Unión es dueña de un sitio en esta ciudad, subdelegación de La Unión que deslinda: **Norte**, calle de Camilo Henríquez donde mide noventa metros cuarenta y cinco centímetros; **Sur**, el río Yoyelhue; **Este**, sitio de don Romualdo Segundo Roldan y **Oeste**, sitio de don Juan José Álvarez. El título de dominio rola inscrito a favor del comodante a fojas **SESENTA Y NUEVE** bajo el número **CIENTO VEINTIUNO** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año mil novecientos veintiocho. Al margen de la inscripción figuran las siguientes anotaciones: "Subdivisión. El inmueble inscrito al centro, tiene una superficie de 10.386.03 mts² y se ha subdividido en dos lotes: Lote N° 1 de 10.061.03 mts², lote N° 2 de 325,00 mts² según consta del Plano autorización de subdivisión y memoria explicativa, que quedaron agregados con esta fecha, al final del Registro de Propiedad con el N° 96.- La Unión 22 de mayo de 1998"; "Prohibición. Según consta de la

inscripción de hoy, fs. 37 vta N° 47 del Registro de Prohibiciones, se constituyó prohibición a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, sobre un retazo de terreno que forma parte del resto del inmueble inscrito al centro.- La Unión, 11 Marzo 2004.-“; “Transferido el lote dos, del plano de Subdivisión del inmueble inscrito al centro, de una superficie de 325 mts² a la empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., por inscripción de hoy a fs. 47 vta. N° 60 del R. de P.- La Unión, 20 de Enero del 2003”.

Para los efectos del pago del impuesto territorial, la propiedad figura con el Rol de Avalúo número cuarenta y uno guión cuatro, de la comuna de La Unión.

SEGUNDO: En dicho inmueble la Ilustre Municipalidad de La Unión construyó una Sede Social, ubicada en calle Camilo Henríquez S/N, construida el año 2010 con financiamiento del Fondo Regional de iniciativa Local (FRIL). De una superficie de 90,67m². La cual en su interior cuenta con el siguiente equipamiento básico:

- **Combustión lenta Bosca Modelo Lmilt 380**
- **Calefont 7 litros con encendido marca Splendid, Modelo maxim.**
- **Lavaplatos modelo estándar 1 plato con grifería.**
- **caseta gas: caseta metálica con cilindro de gas 45 kg.**

TERCERO: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de La Unión**, representada por su alcalde (S) don Javier Eduardo Parra Solís, entrega en comodato gratuito a **JUNTA DE VECINOS N° 3 LA UNIÓN SUR**, representada legalmente por su presidente, don Sergio Porras Arévalo, quien acepta para su representada, el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El comodato se pacta a partir de la fecha de hoy y tendrá una duración de **CINCO AÑOS**. La **comodataria** deberá restituir el inmueble en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras introducidas en él, las que podrán ser retiradas por la **comodataria** sin detrimento del inmueble al término del comodato.

QUINTO: Al término del plazo estipulado o si se hubiere terminado anticipadamente, por infracción a las prohibiciones contempladas en la

Cláusula Séptima, la comodataria deberá hacer abandono de la propiedad haciendo entrega de la misma a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN** o a la entidad que a esa fecha la sustituya o represente, en el mismo estado en que fuera recibida, habida consideración de desgaste natural por el uso y el paso del tiempo y de las mejoras en ella introducidas.-

SEXTO: La entrega de la propiedad anteriormente señalada y materia del presente convenio se hace con esta fecha y en el estado en que se encuentra.

SEPTIMO: La comodataria, se obliga a cuidar el inmueble facilitado en este acto, junto a las demás instalaciones y construcciones de que **La Ilustre Municipalidad de La Unión** es propietaria, sea que se encuentren construidas o se construyan en lo futuro. Sin perjuicio de lo anterior, la comodataria se obliga: **Uno.-** A usar y gozar del inmueble materia del presente convenio, como un buen padre de familia, respondiendo hasta por la culpa leve en el cuidado del bien raíz.- **Dos.-** A destinar el bien raíz materia del presente convenio, exclusivamente a actividades que le son propias hacia el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos, cualquier otro destino hará caducar de pleno derecho el presente convenio. Esta condición se considera esencial para la celebración del presente comodato.- **Tres.-** Mantener la propiedad en buen estado de conservación, evitando deterioros por actos de vandalismo y delincuenciales, y por consiguiente, los gastos de cuidado, mantención, limpieza, pago de energía eléctrica, agua y otros en que incurra la comodataria serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Del mismo modo, si en algún momento el inmueble estuviere afecto al pago de contribuciones, están serán de cargo de la comodataria.- **Cuatro:** Queda expresamente prohibido transferir a cualquier título el presente convenio, o a ceder el todo o parte del uso del inmueble, ni cobrar por su uso, ni arrendarlo, prometerlo vender, sanearlo u otros medios con los cuales se pierda el uso y goce, o atente contra la nuda propiedad del comodante.- **Cinco.-** A no desarrollar actividades de proselitismo político y sindicales.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas o la transgresión de cualquiera de las prohibiciones establecidas o el hecho de que el comodatario se disuelva legalmente o pierda su personalidad jurídica por cualquier causa, dará derecho a **La Ilustre Municipalidad de La Unión** a poner término al contrato en cualquier momento, sin que deba indemnizar de ninguna

forma a la **comodataria**, y sin derecho a ulterior reclamo por parte de este, en cuyo caso, se le concederá el plazo de sesenta días para hacer entrega material de la propiedad.-

NOVENO: La **comodataria** no podrá efectuar transformaciones, y/o mejoras en el inmueble materia del presente convenio, sin autorización previa, expresa y por escrito de parte de **La Ilustre Municipalidad de La Unión**. Toda transformación o mejora efectuada de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior, pasará a formar parte del inmueble y no podrán ser retiradas al término del convenio. De igual forma, toda reparación que ejecute la **comodataria** quedará a beneficio del inmueble materia del presente convenio.

DECIMO: La supervisión del buen cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El otorgamiento del presente Comodato fue aprobado por el Concejo Comunal mediante **Acuerdo número mil cuarenta y ocho del veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis**, adoptado en sesión ordinaria de esa misma fecha, según consta en certificado extendido en el mes de septiembre de 2016, por la Sra. Secretaria Municipal doña Mónica Vanessa Díaz Ojeda.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **comodatario** y los restantes en poder de **La Ilustre Municipalidad de La Unión**.

PERSONERIAS

La personería de la Sr. **JAVIER EDUARDO PARRA SOLÍS** para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de La Unión, consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 3947 del 08 de julio de 2015 que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

La personería de don **SERGIO PORRAS AREVALO** para representar a la Junta de Vecinos Número Tres La Unión Sur, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio Vigente emitidos por la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de La Unión, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y estimarse innecesario.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman junto a la Sra. Secretaria Municipal quien actúa en calidad de ministro de fe.



SERGIO PORRAS AREVALO
P.P. JUNTA DE VECINOS N°3
LA UNION SUR



JAVIER EDUARDO PARRA SOLIS
ALCALDE (S)



MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL